



RESOLUCION R-N° 0703-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 JUL 2026

Expte. N° 123/2025-SEU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1180-2025 de fecha 15 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se aprueba la distribución de los créditos destinados al Programa de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2024 para que sean afectados a actividades de CURRICULARIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en un todo de acuerdo al ACTA ACUERDO suscripta entre la Secretaría de Extensión Universitaria de esta Universidad, y los Secretarios de Extensión y/o representantes de las Facultades, e Institutos de Educación Media.

QUE además, en su Artículo 4° se estableció que las Unidades Académicas e Institutos debían ejecutar los fondos asignados hasta el 31 de diciembre de 2025, y presentar la rendición de cuentas hasta el 31 de marzo de 2026 según la Resolución de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, para posibilitar su registración en el SISTEMA SITRARED.

QUE el Mg. Hugo IRIARTE SÁNCHEZ, Secretario de Extensión Universitaria, solicitó ante los organismos nacionales una prórroga en el plazo establecido para la rendición de cuentas de los fondos transferidos para dicho programa, con los fundamentos allí descriptos.

QUE mediante nota N0-2025-116806295-APN-DNFUYVT#MCH de la Dirección Nacional de Fortalecimiento Universitario y Vinculación Tecnológica del Ministerio de Capital Humano, se otorgó hasta el 30 de junio de 2026 como última prórroga para la rendición.

QUE ante la mencionada extensión de plazos, el CONSEJO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA en su 4ª Reunión Ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2025, acuerda modificar las fechas límites establecidas en la mencionada resolución de la siguiente manera: gastos hasta el 30 de abril de 2026 y presentación de Rendición de Cuentas hasta el 30 de mayo de 2026.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS de esta Universidad tomó conocimiento de la nueva fecha prorrogada por los organismos nacionales.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogados los plazos dispuestos por el Artículo 4º de la Resolución R-N° 1180-2025, dejando establecido que las Unidades Académicas e Institutos de esta Universidad deberán ejecutar los fondos asignados en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2024 hasta el 30 de abril de 2026, y presentar la rendición de cuentas hasta el 30 de mayo de 2026, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA